



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3910

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 46/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27030 C.M., y la Ordenanza de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente, y

CONSIDERANDO: Que resulta imperativo por disposición legal contar con Guardavidas en los natatorios públicos, para lo cual se hace necesario contratarlos para la temporada de pileta que inicia superando el número de personal fijado en la Ordenanza de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3910.-

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a superar el número de personal establecido en la Ordenanza N° 3809 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos a los fines de contratar personal transitorio para cubrir las funciones de Guardavidas durante la temporada de pileta, facultándose a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, las contrataciones pertinentes y las imputaciones presupuestarias a las partidas correspondientes.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 03 de diciembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo